

**ACTA DE UNA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD GRUPO
ASESOR DE SERVICIOS, S.A.**

En la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días, del mes de Agosto de 2,010, se celebró en las oficinas de la sociedad, una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **GRUPO ASESOR DE SERVICIOS, S.A.**, organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, tal como consta a la ficha 633900, documento 1429875, de la Sección de Mercantil del Registro Público.

Presidió la reunión el Presidente de la sociedad, señor **SERGIO DÍAZ BARRIGA PARDO** y como Secretaria, actuó la señora **ZULEYKA RODRIGUEZ**, titular del cargo, quien pasó lista y manifestó que en dicha reunión se encontraban presentes, la totalidad de los directores de la sociedad, quienes renunciaron al derecho de convocatoria previa, a saber: **SERGIO DIAZ BARRIGA PARDO; NEREIDA RODRIGUEZ y ZULEYKA RODRIGUEZ.**

Habiendo el quórum reglamentario, el Presidente comunicó que el único punto a tratar en el orden del día era considerar la conveniencia de otorgar o no, un **PODER ESPECIAL** a favor de la compañía anónima denominada **E.JA. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.**, de nacionalidad Ecuatoriana, con registro único de contribuyentes No. **0991343865001** y domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador.

Después de escuchadas las explicaciones que sobre el particular adelantó el Presidente y en atención a mociones debidamente presentadas y secundadas, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución, a saber:

PRIMERA: "OTORGAR, como en efecto se otorga, un **PODER ESPECIAL** a favor de la compañía anónima denominada **E.JA. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.**, de nacionalidad Ecuatoriana, con registro único de contribuyentes No. **0991343865001** y domicilio en la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que dicho mandatario, actuando a nombre y en representación de **GRUPO ASESOR DE SERVICIOS, S.A.**, represente a la citada sociedad en la República del Ecuador, conforme a lo establecido en el artículo seis modificado por el artículo uno de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial No.591 del 15 quince de mayo del 2009, confiriéndole al efecto las siguientes facultades especiales, a saber:

PRIMERO: Representar legalmente a la sociedad ante cualquier autoridad, corporación, Juzgado, o Tribunal de la República de Ecuador especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas, promoviendo, siguiendo, y terminando todos los pleitos, causas y negocios en que sea parte directa o indirectamente la sociedad mandante, pudiendo para éstos efectos ejecutar todos los actos jurídicos que correspondan exclusivamente para la defensa de los derechos e intereses de la mandante, como medios de ejecución o





Que la firma que antecede y que dice:

RICARDO A. LANDERO M.

Es autentica del funcionario que el dia 11

de AGOSTO año 2010

ejercia el cargo de NOTARIA PUBLICA DECIMA

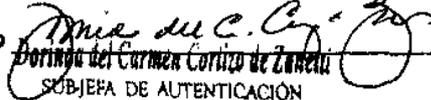
DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 11 de AGOSTO año 2010

84IAS

Autenticación No. 328657/D

Firma del funcionario


Dorinda del Carmen Cortizo de Zanetti

SUBJEFA DE AUTENTICACIÓN

Y LEGALIZACIÓN

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.





MINISTERIO GENERAL DEL ECUADOR
EN PANAMA

Presentación N° 475 CGE/PNM

Presentada para autenticar la firma que antecede,
El suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa en
Todas sus actuaciones el (la) señor (a)

DORINDA DEL CARMEN CORTIZO DE ZANETTI

Firma Autorizada
Sub Jefa De Autenticación
Y Legalización
Ministerio De Relaciones Exteriores



Partida Arancelaria N° 15.7
Derechos recaudados US\$ 50.00

Panamá, 16 AUG 2010

Carlos A. Górzón L.
MINISTRO GENERAL

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
Responsabilidad alguna este Consulado).

DOY FE Que la fotocopia precedente en 3
fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil

16 ABR 2014



Norma Thompson B.
Dra. Norma Thompson B.
NOTARIA NOVENA (E)
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO

AB. XAVIER ESTEBAN AMADOR PINO, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General de la compañía **E.J.A. ABOGADOS ASOCIADOS S.A.** que a su vez es Apoderada Especial de la compañía **GRUPO ASESOR DE SERVICIOS, S.A.**, de nacionalidad panameña, según consta del **PODER ESPECIAL** otorgado a favor de mi representada en el **ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA** celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá el día 10 de agosto del 2010, poder especial que no ha sido revocado según consta en la certificación emitida en la ciudad de Guayaquil con fecha 24 de abril del 2014 por el Director y Presidente de la compañía, el señor Sergio Díaz-Barriga Pardo, **CERTIFICO** que la persona y/o compañías que a continuación detallo son accionistas de la compañía **GRUPO ASESOR DE SERVICIOS, S.A.**, la que a su vez es accionista de la compañía ecuatoriana denominada **ASISTENCIA MÉDICA ESPECIALIZADA MEDIASIST ECUADOR S.A.**:

Accionista	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
Fernando Antonio Castillo Arauz	Casado	Panameña	Panamá, República de Panamá
Maria Gabriela Ucar Conte	Casada	Panameña	Panamá, República de Panamá

Guayaquil, 24 de abril del 2014.

p. **GRUPO ASESOR DE SERVICIOS, S.A.**



Xavier Amador Pino

Gerente General de E.J.A. Abogados Asociados S.A.

APODERADO ESPECIAL

DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA, Notaria del Cantón Guayaquil

Cumplimiento a lo que Dispone el Art. 18 Numeral 3 de la Ley Notarial, CERTIFICO: Que la Firma que Antecede pertenece a, Xavier Amador Pino

similar al que Consta en su Cédula de ciudadanía No. 090841462-6

Guayaquil, 28 ABR 2014 de

Lo [Firma] Dra. Norma Thompson B. NOTARIA NOVENA (B) DEL CANTÓN GUAYAQUIL

